JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 19 de octubre de 2.023

Señor
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, a fin de comunicar el inicio de llamado de Contratación Directa N° 07/2023 ***ID N° 425.679/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" PLURIANUAL,*** a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Nº DE PEDIDO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	COSTO ESTIMADO
CD Nº 07/2023 ID Nº 425.679	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION - PLURIANUAL	GS.150.000.000.-

Teniendo en cuenta que el presente proceso se realiza por la modalidad de Contrato Abierto, la dependencia solicitante textualmente expresa que: "Se solicita que el llamado de referencia sea elaborado por la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, atendiendo al tipo de servicios a ser requerido durante la ejecución del contrato. Esta Dependencia considera que la modalidad adoptada se encuentra plenamente justificada y fundamentada en la necesidad de realizar el mantenimiento y reparación con provisión de repuestos al aire acondicionado central de la Junta Municipal de Asunción, utilizados para climatización de las oficinas de la Corporación. Que debido a que la Convocante por la naturaleza particular del servicio requerido le resulte imposible determinar con exactitud de cuantos mantenimientos y/o reparaciones requerirá el aire central durante la ejecución del contrato se torna muy variable, por esta situación invocamos el uso de la modalidad a fin de salvaguardar los intereses del Municipio, que en iguales condiciones nos encontramos con relación a las reparaciones, pues las mismas acontecen de manera fortuita, esta decisión evitará la mala utilización de los recursos del Municipio.

Así mismo, se informa que el cumplimiento al Art. 188 de la Ley 188 de la Ley 7050/2023, se otorgará anticipo del ***1 % (uno por ciento)*** del monto total del contrato, en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada.

Sin otro particular, nos despedimos de usted, cordialmente.

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. N° 2

Sra. Lorena Luraghi
Directora – DUOC N° 2
Junta Municipal de Asunción